



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos y
Financiación Autonómica

INFORME DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 11/2023, DE 29 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL POR LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Se ha recibido, procedente de la Consejería de Educación, el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 11/2023, de 29 de junio, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en el Primer Ciclo de Educación Infantil en centros dependientes de la Junta de Castilla y León, para la emisión de informe. El proyecto se acompaña de memoria en la que se contienen el análisis económico y el impacto presupuestario.

Objeto del Proyecto

La Memoria que acompaña al proyecto indica que el mismo tiene como objeto modificar el Decreto 11/2023, de 29 de junio, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en el Primer Ciclo de Educación Infantil en centros dependientes de la Junta de Castilla y León, para implantar la gratuidad del primer curso del primer ciclo de educación infantil, y como consecuencia de esta medida eliminar el precio público que estaba asociado a este servicio.

La modificación del proyecto consiste en introducir la gratuidad de los servicios educativos en el primer curso de educación infantil, dando continuidad a la implantación progresiva de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que pretende implantar de forma progresiva la gratuidad en la educación infantil. El citado Decreto 11/2023, hoy modificado para implantar la gratuidad de la educación infantil, estableció para el curso 23/24 la gratuidad de los servicios educativos en el segundo curso de educación infantil.

Con la supresión de los precios por servicios educativos en el primer curso de educación infantil culmina el objetivo previsto en la Ley Orgánica 3/2020: la gratuidad de los servicios educativos en el primer ciclo de educación infantil.

La gratuidad de servicios, que se circunscribe a los servicios educativos del primer ciclo de educación infantil, no abarca otros servicios como el servicio complementario de comedor escolar o madrugadores.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos y
Financiación Autonómica

Tanto los servicios de comedor escolar como los de madrugadores mantienen los importes de los precios establecidos en el Decreto 11/2023, que se determinan en función de la renta per cápita de la unidad familiar y de las bonificaciones establecidas en los precios.

Los precios públicos por los servicios de comedor en educación infantil se fijaron por el Decreto 44/2022, de 20 de octubre y en su día se extendieron con ocasión del Decreto 11/2023, sin aportar memoria específica del coste que pudiera tomarse como referencia a la hora de establecer un nuevo precio público así como valorar el grado de cobertura del servicio que se presta y la posible incidencia en el déficit público.

La memoria cuantifica el impacto económico del establecimiento de la gratuidad en el primer curso de educación infantil mediante la mención a las cantidades que se dejarían de ingresar, y que cuantifica en 429.871 euros, importe que estima se recaudará en el curso 2023-2024 por este concepto.

A continuación, bajo el epígrafe de ingresos del comedor escolar, se hace referencia en la memoria a los costes por el concepto de comedor escolar, tomando los datos del ejercicio 2023 como referencia y con un incremento porcentual anual del 2% por ejercicio. Así se prevé para el ejercicio 2024-2025 unos costes totales, -para servicios educativos y no educativos-, de 28.490.891,88 euros, y considera que el primer curso de infantil supone el 18,77% del total de gasto, en total 5.342.818,80 euros. De estos importes totales se calcula que el comedor escolar supone alrededor del 34%, por lo que calcula el coste del comedor del primer curso de infantil supone 1.816.558,39 euros, que es el coste que debe asumir la Administración.

El proyecto de Decreto mantiene para el servicio de comedor el precio público vigente para el resto de la educación infantil que se aplicará al primer curso del ciclo, con un precio máximo de 44 euros mensuales y una tarifa mensual variable en función de la renta per cápita mensual. Así mismo se prevén 127.662,39 euros como ingresos estimados para el sector de cero a un año, con una cobertura del 7,03% del total. La memoria manifiesta que "estos precios, al igual que el resto de precios que están regulados en el Decreto 11/2023 no cubren la totalidad del coste real, pues ello sería contrario al interés social que se persigue con la aprobación de estos precios públicos desde su implantación original", y además añade que "la exigencia de un precio mayor no sería razonable, especialmente si tenemos en cuenta que para cubrir completamente los costes del comedor, deberíamos aumentar los precios más de diez veces, alcanzando cifras que para los usuarios, serían completamente inalcanzables".



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos y
Financiación Autonómica

El "Proyecto de modificación" asimismo mantiene los precios del servicio "Pequeños Madrugadores" establecidos por el Decreto 11/2023 que fijan un importe de 10,20 euros por mes.

En la Memoria se declara que el proyecto no implica un aumento de los gastos, si bien sí se produce disminución de ingresos, que será asumida por las partidas presupuestarias 0706/322A01/1, 0702/322A01/2 y 0702/322A01/6. Es por lo que debe entenderse que se imputará a los presupuestos para 2023 prorrogados para 2024, conforme al Decreto 24/2023, de 28 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023 en el ejercicio de 2024.

Para concluir debe tenerse presente que el artículo 19 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León establece que, *"en general, la cuantía de los precios públicos se fijará de modo que, como mínimo, cubra los costes económicos totales originados por la prestación de los servicios o la realización de las actividades en relación con los cuales se establezcan, teniéndose además en cuenta la utilidad derivada de la prestación administrativa para el interesado"*, y en consonancia con él es criterio de este Centro Directivo recomendar que, en la medida de lo posible, el precio que se fije tienda a cubrir el coste de prestación del servicio.

Al margen de lo informado, no existen observaciones adicionales que realizar al proyecto de Decreto.

Valladolid, a 11 de marzo de 2024

El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria

Fdo.: Pablo José García Fernández